



SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO AUDITORÍA INTERNA

Jueves 17 de diciembre de 2009
AI SFE 197-2009

Ingeniera
Gabriela Zúñiga Valerín, Directora
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)

Estimada señora:

Como es de su conocimiento el día 14/12/2009 se comentaron los resultados obtenidos como producto de la ejecución del estudio de auditoría denominado "Evaluación del sistema de control interno relativo a los procesos informáticos" del SFE.

En ese sentido, para su conocimiento y atención, se remite el informe respectivo, el cual fue emitido por el Despacho Carvajal & Colegiados¹. A lo interno de esta Auditoría dicho informe se identifica con el N° AI-SFE-SA-INF-007-2009.

El estudio contratado corresponde a un servicio de auditoría interna; en ese sentido, este órgano de fiscalización sostuvo la coordinación necesaria con el fin de que la ejecución del mismo cumpliera con el objetivo y alcance propuesto. No obstante, es necesario señalar que la responsabilidad por la planificación de las actividades realizadas, la ejecución de las mismas y la evidencia obtenida que se consigna en los papeles de trabajo e informe final recae sobre el Despacho Carvajal & Colegiados.

¹ Mediante el concurso de Contratación Directa 2009-20167 fue adjudicado al Despacho Carvajal & Colegiados, según los términos del Acta N° 113-2008 (debe leerse correctamente N° 113-2009) del 21/10/2009 y la orden de compra N° 8785 del 23/10/2009.

www.protecnet.go.cr

I

Correo electrónico: hvalerin@protecnet.go.cr
Apartado postal: 70-3006 Heredia-Costa Rica
Telefax 2260-8300 Ext.2067



SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO AUDITORÍA INTERNA

AI SFE 197-2009

**Ing. Gabriela Zúñiga Valerín, Directora
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

Con el propósito de asesorar a esa autoridad, se informa que la Ley General de Control Interno N° 8292, en el Capítulo III, Sección I, establece los deberes del jerarca y titulares subordinados respecto al sistema de control interno. En ese sentido, señala lo siguiente:

Artículo 12

(...)

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

(...)

Artículo 17

(...)

d) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.



SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO AUDITORÍA INTERNA

AI SFE 197-2009

**Ing. Gabriela Zúñiga Valerín, Directora
Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

Para cumplir con lo que establece la Ley # 8292 y dar seguimiento a la implantación de las recomendaciones, es necesario que se emitan las instrucciones que correspondan, procediendo a remitir copia de las mismas a esta Auditoría Interna.

Atentamente,

**Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno**

HVS

ci Ing. Carlos Padilla Bonilla, Subdirector del SFE
 Ing. Didier Suárez Chaves, Jefe Sección de Informática del SFE
 Archivo / Legajo de documentos

www.protecnet.go.cr

III

*Correo electrónico: hvalerin@protecnet.go.cr
Apartado postal: 70-3006 Heredia-Costa Rica
Telefax 2260-8300 Ext.2067*